

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DEL GOTELÉ Y PINTURA DE 50 HABITACIONES DE CLIENTES DEL PARADOR DE TURISMO DE RONDA.

1.- OBJETO

Contratación de los trabajos necesarios para la eliminación del gotelé y pintura de 50 habitaciones de clientes del Parador de Turismo de Ronda.

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Esta actuación es necesaria por el estado de deterioro que sufren las habitaciones de clientes, después de más de 25 años transcurridos desde la apertura de este Parador y con el alto nivel de ocupación obtenido durante este período.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La empresa adjudicataria realizará las labores que se describen a continuación:

- ELIMINACIÓN DE GOTELÉ EN 50 HABITACIONES DE CLIENTES
- LIJADO Y PINTADO DE 50 HABITACIONES DE CLIENTES

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

No se establece un plazo máximo de ejecución, al estar los trabajos supeditados a la ocupación estacional y a la coordinación con otras empresas que se encargarán de diferentes obras y suministros que se realizarán para el adecentamiento global de las habitaciones, y qué, a su vez serán dirigidas por el jefe de mantenimiento para la correcta sincronización de las mismas.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas se valorarán al 100% por criterios económicos.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 80.840,10 euros (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO) de los cuales 66.810,00 euros son la base imponible del gasto y 6.793,50 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA A APLICAR

La atribución de la puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

PARADORES

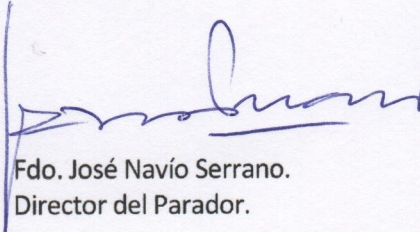
Hoteles & Restaurantes 1928

(1- $[(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})] * 100$)

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de la fórmula matemática que determina la proporción $(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (x), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

Septiembre de 2020


Fdo. José Navío Serrano.
Director del Parador.

